

Código de Conducta de Proveedores de YNCA

El Código de Conducta de Proveedores de YNCA contiene las expectativas de Yazaki North América y sus filiales en las Américas (colectivamente “Yazaki”) en las áreas de integridad de negocios, prácticas laborales, salud y seguridad de los empleados y gestión ambiental. Los proveedores, vendedores, contratistas, consultores, agentes y otros proveedores de bienes y servicios (colectivamente “Proveedores”) que hacen negocios con Yazaki, están obligados a cumplir con el Código de Conducta de Proveedores. Por favor haga que sus empleados conozcan nuestro Código de Conducta de Proveedores. El Código de Conducta de Proveedores pretende complementar otras políticas y normas de Yazaki referidas en el mismo. La observancia de los principios contenidos en este Código de Conducta de Proveedores es adicional a cualquier otra obligación contractual que el proveedor pueda tener con Yazaki en virtud de cualquier orden de compra, contrato de servicios o suministro o cualquier otro tipo de documentación entre Yazaki y el Proveedor que se aplique al suministro de bienes y prestación de servicios a Yazaki. El Código de Conducta de Proveedores de YNCA ha sido traducido a varios idiomas y puede ser descargado desde este sitio web para compartir con su organización, según proceda.

Principios de Conducta de Negocios

Yazaki espera que sus proveedores lleven a cabo negocios de forma ética, de conformidad con la ley, con integridad, honestidad y transparencia y que se adhieran a los siguientes principios:

- 1. Cumplimiento con la Ley.** Los Proveedores deberán llevar a cabo sus negocios en cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y regulaciones aplicables en los países en los que realicen sus negocios.
- 2. Prohibir el uso de trabajo infantil.** Los Proveedores sólo contratarán a trabajadores que cumplan con el requisito de edad establecido por la ley nacional, y cumplir con las normas pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT por sus siglas en español). Queda prohibido permitir que los niños realicen un trabajo que interfiera indebidamente con su capacidad para asistir a la escuela o realizar trabajos que los expongan a riesgos físicos que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental o emocional.
- 3. Prohibir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.** Los Proveedores no podrán utilizar ningún trabajo forzoso u obligatorio, esclavitud o servidumbre y no podrá usar castigo físico, amenazas de violencia u otras formas de abuso físico, sexual, psicológico o verbal como método de disciplina o control.
- 4. Proporcionar salarios justos, horarios de trabajo y beneficios.** Los Proveedores deberán asegurar que las horas de trabajo, salarios y beneficios sean conforme a lo establecido por ley y los estándares industriales, incluyendo lo relativo a los salarios mínimos, horas extras y otros elementos de compensación y beneficios de ley.
- 5. Fomentar una fuerza laboral diversa y proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación.** Los Proveedores deberán tomar decisiones de empleo basadas en cualidades, habilidades, desempeño y experiencia, y no en las características personales o creencias.

6. Respetar el derecho de los empleados a la libertad de asociación y de unirse a agrupaciones colectivas de trabajo de conformidad con las leyes locales. Los Proveedores respetarán los derechos de los empleados a unirse o abstenerse de unirse a asociaciones y a la libertad de unirse a agrupaciones colectiva de trabajo cuando las leyes locales concedan ese derecho.

7. Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables. Administrar de manera proactiva los riesgos de salud y seguridad para proporcionar un ambiente libre de incidentes en donde se eviten los accidentes de trabajo y las lesiones. Además, los Proveedores deberán proporcionar agua potable y servicios sanitarios adecuados; salidas de emergencia, equipo esencial de seguridad contra incendios, botiquín de primeros auxilios y acceso a servicios de emergencia incluyendo ambiental, bomberos y servicio médico.

8. Llevar a cabo operaciones para el cuidado del medio ambiente. Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables, y considerar en sus operaciones la conservación de los recursos naturales, el reciclaje, la reducción y control de la contaminación para asegurar un aire y agua más limpios y reducir los desechos.

9. Competencia leal en los negocios con Yazaki. Los Proveedores deberán cumplir con las leyes en lo que respecta al soborno y la corrupción, la competencia, la propiedad y el uso de los derechos de propiedad intelectual. Ofrecer, proporcionar o aceptando sobornos, comisiones o cualquier cosa de valor para asegurar una ventaja comercial indebida, destruye la libre empresa y la esencia de la competencia. Además, queda estrictamente prohibido, solicitar o hacer arreglos o acuerdos con clientes, proveedores, funcionarios gubernamentales u otras terceras partes para asegurar un beneficio personal o ventajas de negocios a través de medios indebidos o ilegales.

10. Observar las Políticas relacionadas con Regalos y Entretenimiento y de Conflictos de Intereses al tratar con empleados de Yazaki. Los Proveedores tienen prohibido ofrecer o proporcionar regalos a los empleados de Yazaki ya que esto contraviene la Política de Regalos y Entretenimiento, así como y la Política de Conflicto de Intereses de Yazaki. Por favor, tome en cuenta que estas políticas se aplican a TODOS los empleados y departamentos de Yazaki. Ningún empleado de Yazaki deberá pedirle algún un regalo o entretenimiento; tampoco se ESPERA que usted proporcione un regalo o entretenimiento a ningún empleado o departamento de YNCA. La violación de estas políticas puede influir indebidamente en las decisiones comerciales de Yazaki o resultar en una ventaja injusta, por lo que la violación a esta política puede resultar en la pérdida inmediata de todos los negocios actuales y futuros con Yazaki.

Aplicable a Subcontratistas.

Este Código de Conducta de Proveedores también es aplicable a cualquier subcontratista (s) que proporcione bienes o servicios al Proveedor. El Proveedor es totalmente responsable del cumplimiento de cualquier subcontratista (s) como si fuera el propio Proveedor.

Auditoria Yazaki.

Previo aviso, Yazaki podrá efectuar auditorías razonables al Proveedor para verificar su cumplimiento con el Código de Conducta de Proveedores. Yazaki se reserva el derecho de auditar a los Subcontratistas de

los Proveedores para el cumplimiento con el Código de Conducta de Proveedores. El Proveedor tomará en cuenta la auditoría de Yazaki según sea necesario.

Casos de Violación.

Si el proveedor no cumple con este Código de Conducta de Proveedores, Yazaki podrá exigir que el Proveedor implemente un plan de acción correctiva para subsanar la falta de cumplimiento dentro de un periodo de tiempo determinado (deberá ser elaborado por escrito y entregado a Yazaki). Si el proveedor no cumple con el plan de acción correctiva al cual se comprometió, Yazaki podrá rescindir la relación comercial, incluyendo la suspensión de órdenes de compra futuras y potencial terminación de la producción actual. Yazaki se reserva el derecho de mantener proveedores responsables con costos razonables de investigación de incumplimiento.

Yazaki alienta al Proveedor a utilizar cualquiera de los siguientes mecanismos de información si el Proveedor tiene conocimiento de que un empleado de Yazaki está participando en (o se ha involucrado en) conductas que violen cualquiera de las políticas de Yazaki referidas en este documento:

Yazaki Integrity Hot Line:

Mexico 01-800-099-0767 (anonimo)

El Salvador 800-1785 / 855-225-7067 (anonimo)

Nicaragua 1-800-0164 / 855-255-7067 (anonimo)

Página de internet: yazakialertline.ethix360.com (anonimo)

Email: compliance@us.yazaki.com